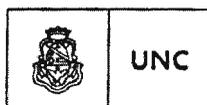




FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0022395/2018

Córdoba, **27 DIC 2018**

VISTO:

El documento elaborado por la Comisión ad hoc encargada de elaborar una propuesta de organigrama funcional del Personal Nodocente de la Facultad creada por Resolución Decanal N° 191/2017 y constituida por Resolución Decanal N° 318/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose tenido en cuenta las conclusiones y propuestas de la citada Comisión además de las opiniones vertidas por el personal en la consulta efectuada al respecto, corresponde que el Decanato en uso de sus atribuciones formalice la estructura funcional del personal nodocente de la Facultad;

Que en esta primera etapa de formalización de la mencionada estructura se considera conveniente reflejar únicamente las responsabilidades correspondientes al tramo superior del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, Categorías 1, 2 y 3, relativas a los niveles de Dirección General, Dirección y Jefatura de Departamento;

Que en tal sentido se ha decidido en esta oportunidad establecer un esquema de responsabilidades que refleje la situación actual, contemplando solo algunas adecuaciones que pueden ejecutarse en el corto plazo, en función de las disponibilidades presupuestarias;

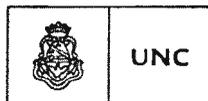
Que sin perjuicio de ello, es necesario establecer mecanismos de análisis y revisión continua de la referida estructura funcional, a fin de incorporar próximas modificaciones, a la luz de la dinámica de los procesos que se ejecutan en la Facultad o de aquellos que requieran potenciarse, como así también avanzar, en una segunda etapa, en la definición de responsabilidades en secciones o divisiones de rango menor a Jefatura de Departamento, además de evaluar las funciones que resulten pertinentes de ser encuadradas en el agrupamiento técnico-profesional;

Que entre los cambios introducidos en la presente estructura funcional se establece la creación de un cargo de Dirección General destinado a facilitar la necesaria coordinación y articulación de los procesos que cuentan con la intervención de diferentes áreas teniendo como objetivo la mejora continua de los mismos;

Que dicha Dirección General, en esta primera etapa no se establece como un área independiente de las Direcciones existentes sino que se materializará anexando a la actual Dirección del Área Operativa las funciones señaladas en el párrafo anterior;



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0022395/2018

Que además de las posibilidades de desempeño en responsabilidades del tramo superior, es necesario establecer criterios y pautas que permitan que la totalidad del personal de la Facultad tenga oportunidades de promoción en la carrera administrativa;

Que en tal sentido, las categorías correspondientes al tramo intermedio, niveles 4 y 5, están destinadas a promover la carrera administrativa del personal en base a dos criterios generales: por un lado la complejidad y volumen de procesos y actividades en los que interviene el personal y por el otro la antigüedad del personal en la institución, considerando como relevante en ambos casos, que el personal desarrolle actividades pertinentes de capacitación y que pueda desempeñarse en diferentes procesos, actividades o servicios;

Que por otra parte se continuará con la política de incorporación a la planta permanente del personal contratado a fin de dotar de estabilidad a las tareas que desempeñan;

Que se considera apropiado conformar una Comisión de Recursos Humanos que tenga como objetivos asesorar al Decanato en lo relativo a la aplicación de la presente, así como elaborar propuestas de modificaciones o adecuaciones futuras; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Disponer que la Estructura Funcional del Personal Nodocente de esta Facultad en lo que se refiere a las responsabilidades compatibles con las categorías del Tramo Superior del Convenio Colectivo de Trabajo vigente esté conformada de la siguiente manera:

- a. En el ámbito de la Secretaría General se radica la Dirección General de Coordinación Operativa de la cual depende el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo y el Departamento de Producción Normativa y Notificaciones.
- b. En el ámbito de la Secretaría de Administración se radica la Dirección Económica Financiera de la cual depende el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, el Departamento de Tesorería y el Departamento de Contrataciones y Patrimonio; la Dirección de Personal de la cual depende el Departamento de Administración de Recursos Humanos; en tanto, el Departamento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales tiene dependencia de la Secretaría.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0022395/2018

- c. En el ámbito de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles se radica la Dirección de Enseñanza de la cual dependen el Departamento de Despacho de Alumnos y el Departamento de Oficialía.
- d. En el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales se radica la Dirección de Biblioteca de la cual dependen el Departamento de Servicios al Público, el Departamento de Apoyo a la Investigación y Aprendizaje y el Departamento de Gestión de la Colección.
- e. En el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos se radica el Departamento de Coordinación de Asuntos Académicos.
- f. En el ámbito de la Secretaría de Extensión se radica el Departamento de Capacitación y Vinculación Técnica.
- g. En el ámbito de la Prosecretaría de Informática se radica la Dirección de Sistemas de la cual dependen el Departamento de Desarrollo Informático, el Departamento de Infraestructura Informática y el Departamento de Servicios Informáticos.
- h. En el ámbito de la Escuela de Graduados se radica el Departamento de Administración e Infraestructura de Posgrado.

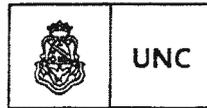
Art. 2º.- Establecer que las categorías correspondientes al tramo intermedio, niveles 4 y 5, serán destinadas a promover la carrera administrativa del personal en base a dos criterios generales: por un lado la complejidad y volumen de procesos y actividades en los que interviene el personal y por el otro la antigüedad del personal en la institución, considerando como relevante en ambos casos, que el personal desarrolle actividades pertinentes de capacitación y que pueda desempeñarse en diferentes procesos, actividades o servicios.

Art. 3º.- Crear la Comisión de Recursos Humanos que tendrá como objetivo general asesorar al Decanato en lo relativo a la aplicación de la presente, así como elaborar propuestas de modificaciones o adecuaciones futuras. En particular trabajará en los siguientes aspectos:

- a. Analizar y revisar la estructura funcional del Tramo Superior del Convenio Colectivo de Trabajo vigente a fin de proponer adecuaciones en función de la dinámica de los procesos que se ejecutan en la facultad o de aquellos que requieran potenciarse.
- b. Proponer la definición de responsabilidades en secciones o divisiones de rango menor a Jefatura de Departamento.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0022395/2018

- c. Evaluar las funciones que resulten pertinentes de ser encuadradas en el agrupamiento técnico-profesional.
- d. Proponer las pautas para la aplicación de los criterios de promoción en la carrera administrativa establecidos en el artículo 2º de la presente.
- e. Proponer programas de capacitación.
- f. Toda otra cuestión relativa a la gestión de recursos humanos que el Decanato someta a su análisis.

Art. 4º.- La Comisión de Recursos Humanos será coordinada por el Director General de Coordinación Operativa y por el/los Secretario/s que disponga el Decanato y estará integrada por los Directores de Área, el personal de mayor categoría en el caso de las Secretarías o Dependencias que no cuenten con niveles de Dirección y por los Consejeros representantes del Claustro Nodocente en el Honorable Consejo Directivo.

Art. 5º.- Disponer que en el transcurso de 2019 se completará la cobertura de las responsabilidades previstas en el artículo 1º de la presente, además de emitir el acto administrativo pertinente para convalidar los roles del personal que actualmente se desempeña en las funciones detalladas en el mencionado artículo.

Art. 6º.- Agradecer a los miembros de la Comisión ad hoc que elaboró la propuesta que se ha tomado como base para el dictado de la presente, por la calidad de trabajo realizado y por el tiempo destinado a la tarea oportunamente encomendada.

Art. 7º.- Comuníquese y archívese.



Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario General
Facultad de Ciencias Económicas - UNC



Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL Nº

1726